



MESA DE ENTRADAS



13 06 25

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8836/2025**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Fondo de Obras Menores 2024.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Spuchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Secretaría de Gobierno, 12 de junio de 2025

Concejo Deliberante
Señor Presidente Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: Proyecto de Ordenanza – Fondo de Obras Menores 2024.

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Concejo	
Fecha	13
Por	06
Año	2025

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
13/06/2025	
Anotado por	ADLA
Archivado por	

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Ing. Mosconi 1544 - Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
Tel. 0341 3175616 – 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
www.vggmunicipalidad.gov.ar

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Te 0341- 4929882 – 0341- 5186768
Secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ley Provincial N° 12385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario,
La ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
La ordenanza 3.077/2024

CONSIDERANDO:

Que en el art . 1° de la ordenanza 3.077/24 la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez solicito al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, otorgue un aporte no reintegrable correspondiente a los fondos asignados para el año 2024 para Equipamientos y rodados para el parque automotor municipal

Que habiéndose ejecutado la totalidad de las licitaciones para la adquisición de las unidades estipuladas en la ordenanza up supra , se procedió a la compra de una moto niveladora adjudica mediante el decreto N° 3442/25 y el decreto modificatorio N° 3648/25 por el moto de \$ 210.437.744,46 , un semirremolque tipo bate volcador trasero de tres ejes nuevo sin uso adjudicada mediante el decreto N° 3935/25 por el moto de \$ 57.750.000,00 , un chasis nuevo 0Km equipado con camilla de auxilio nueva y un chasis nuevo 0Km equipado con una caja volcadora hidráulica trasera nueva adjudicada mediante el decreto N° 4022/25 por el moto de \$ 199.040.455,65 y un tractor HP 75 0Km adjudicada mediante el decreto N°4526/25 por el moto de \$ 42.085.294 , hecha las adjudicaciones queda un remanente sobrante del fondo ,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario utilizar ese fondo de \$ 69.896.380,44 (pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 100/44) para la adquisición de un semirremolque tipo batea de vuelco trasero 0km ,

Por ello,

Ing. **FABIÁN NALLINO**
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Villa G. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Te 0341- 4929882 – 0341- 5186768

Secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el remanente del Fondo de Obras Menores del año 2024 de \$ 69.896.380,44 (pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 100/44) para efectuar la compra de un semirremolque batea de vuelco trasero 0km , en el marco de la ordenanza 3.077/24 correspondiente a un aporte no reintegrable del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario .-

ARTICULO N° 2: Autorízase al Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

Fecha redacción: 10 Junio de 2025

Ing. FARIÁN MALLINO
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Departamento de Obras Públicas	
Fecha Recibida	13
	06
	2025

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRO	SALIO
13/06/2025	
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE